

RADICADO: 680924089001-2019-00057-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Por ser procedente la anterior solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se accede a ella, en consecuencia se ordena **emplazar** a la demandada **IRAIDES SERRANO SERRANO**, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 293 del C.G.P., en armonía con el artículo 108 ibídem, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, como lo consagra el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Una vez cobre ejecutoria el presente auto, para tal efecto, por secretaría, hacer la correspondiente inclusión en dicho Registro.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bf9c360a6b411ca227b351ea0b39b5f250153d831f3f6d9abe51b159d369d

91

Documento generado en 09/11/2021 04:23:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>